



000279



Cd. Victoria, Tamaulipas., 07 de Octubre de 2025.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los Suscritos Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Seis Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Pleno, **Para Promover Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, basándome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por años, la pérdida de un embarazo ha sido socialmente minimizada, así como las implicaciones que tiene en el bienestar físico, emocional y laboral de las mujeres que lo viven.

La muerte fetal no sólo es un problema lamentable que pone en peligro la vida de las madres, La pérdida de un bebé puede tener un impacto devastador en la vida de las mujeres, sus parejas y familias, pues potencializa problemas de salud mental como la depresión, ansiedad y otros trastornos que pueden durar un tiempo prolongado e incluso llegar a problemas más serios como el suicidio. Se enfrentan a un acontecimiento altamente estresante que viene acompañado regularmente de irritabilidad, pérdida del apetito, insomnio, perturbación de las actividades diarias y problemas maritales, por lo que es importante que los padres que atraviesan por la muerte fetal reciban atención psicológica especializada, así como un tiempo de duelo para sobrepasar la pérdida. Si bien el grado de dolor emocional puede variar de una mujer a otra, sin duda todas pasan por el proceso de duelo, sobre todo cuando la pérdida del embarazo se da en una fase relativamente avanzada de la gestación, que es cuando se perciben los movimientos fetales; cuando se trata del primer embarazo deseado; o fruto de técnicas de fertilización.



En un contexto así, el tiempo es fundamental para comenzar a asimilar la pérdida y el proceso de duelo, por ello, algunos países como Colombia, Chile, Australia, Nueva Zelanda o India, han realizado cambios a su legislación a fin de que las mujeres trabajadoras que pasan por una experiencia de muerte fetal, puedan solicitar en sus empleos una licencia laboral y médica en caso de que se sientan en la necesidad de tomarse un momento para recuperarse física y emocionalmente.

El Día 15 de Octubre de cada año, desde 1988, se conmemora el día Mundial de la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal, esto busca, rendir un homenaje a las familias que han sufrido la muerte de su bebé durante el período de gestación o a veces que mueren a los minutos de haber nacido. También se pretende que los profesionales de la salud estén formados y preparados para atender a los padres que han perdido a sus bebés.

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), durante 2019 se registraron 23 mil 868 defunciones fetales, lo que representa una tasa de 1.89 defunciones por cada 10 mil habitantes.

Esta realidad, que enfrentan miles de mujeres en nuestro país, debe ser visibilizada, reconocida y atendida como un asunto de salud pública por parte nuestro gobierno, que es responsable de garantizar el acceso a la salud para todas las personas y en este caso, de las trabajadoras de los Republicanos Ayuntamientos de Tamaulipas, y asegurar, a sus trabajadoras, un buen espacio de trabajo.

Porque una mujer que atraviesa el gran dolor, de perder un embarazo, de perder a su bebe, no debería de estar preocupada por el riesgo de perder también su empleo, su fuente de ingresos.

Por todo lo expuesto y buscando ayudar a transitar de la mejor manera uno de los momentos más difíciles por el que puede pasar una familia, así como promover una mayor equidad de género en el espacio laboral, ponemos a su consideración,



INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EL ARTÍCULO 219 BIS,

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas el Artículos 219 Bis, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 219 Bis.- Las mujeres trabajadoras de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas tendrán derecho a solicitar un permiso por luto, por un plazo de 5 días con goce de sueldo, cuando atraviesen por una pérdida gestacional, neonatal, o perinatal.

La solicitante deberá presentar los certificados de gravidez y de muerte fetal, o neonatal para acreditar respectivamente que estuvo embarazada y que perdió al producto o bebé recién nacido.

Lo anterior sin demérito de los permisos que por razón de prescripción médica deban concederle a la solicitante en los términos y condiciones legales correspondientes, para efecto de atención médica o reposo en caso de que lo anterior haya causado afectaciones a su salud.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



ATENTAMENTE

JUAN CARLOS ZERTUCHE
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA
DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Características de las defunciones fetales registradas en México durante 2019, INEGI, en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/EstSociodemo/DefuncionesFetales2019_08.pdf